

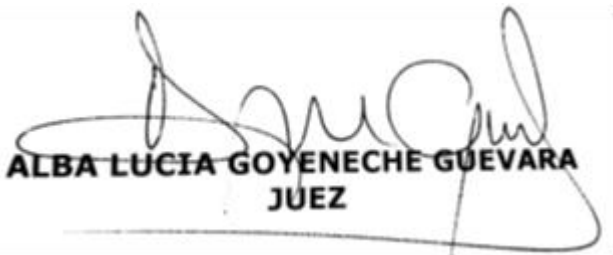


PROCESO	Rendición de Cuentas
RADICACIÓN	110013103019 202200207 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Aportará poder, dirigido a este Juzgado y especialidad.
2. Explicará detalladamente las razones por las cuales presenta una demanda de rendición de cuentas, definiendo quienes son los obligados a rendir las cuentas.
3. Precizará la cuantía en un valor definido y no en salarios.
4. Expondrá los valores de cada contrato.
5. De acuerdo con todas las anteriores precisiones, adecuará las pretensiones de la demanda conforme haya lugar.
6. Allegara requisito de procedibilidad.
7. Debido a las correcciones que deben hacerse se arrimará nuevo escrito de demanda con todos los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 26/05/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 087

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria